



USHUAIA, 04 ABR. 2025

VISTO: el Expediente Electrónico SGM-E-46-2024, caratulado: *“MODALIDAD Y COMPOSICIÓN DEL BOLETO DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS INSTRUMENTADO POR DM N°297/2024”* del Registro de esta Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado, tramita la presentación realizada por el Concejal Valter TAVARONE mediante la Nota N° 82/2024 – Letra: B.S.F por la que solicitó la intervención de este Organismo a los fines de efectuar el control de los actos ejecutados por las empresas estatales y, en consecuencia, requirió que se investigue el aumento de boleto que supone un perjuicio contra los usuarios del servicio de transporte de colectivos de la Ciudad de Ushuaia.

Que en función de la competencia de este órgano público para realizar una evaluación sobre el accionar de la Empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado, respecto al aumento del boleto de transporte, es necesario tener presente que el artículo N°203 de la Carta Orgánica Municipal establece: *“Ejerce el control contable, económico y de legalidad del gasto; no puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia”*.

Que a su vez, resulta acertado traer a colación el artículo N°204, inciso 5 del mismo cuerpo normativo que establece como atribución de la Sindicatura General Municipal: *“realizar investigaciones especiales, auditorías contables, presupuestaria, financiera, económica, patrimonial, legal, operativa y de gestión, por iniciativa propia o a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante o del Defensor del Vecino”*.

Que en virtud de la intervención del Asesor de la Vocalía Legal, mediante Dictamen N° 05/2024 Letra: AVL - SiGMU, se ordenó el inicio de una Auditoría

///.2...



///.2...

de tipo Examen Especial, en los términos de la Resolución Plenaria SGM N°18/2014, a los efectos de inspeccionar la estructura de costos, verificar la legalidad en la determinación de la tarifa de colectivo, examinar la relación entre los costos y la tarifa determinada y, finalmente, corroborar la correcta determinación y razonabilidad del índice de pasajeros por kilómetro recorrido y del costo por pasajero transportado.

Que en ese orden, la Resolución Plenaria SiGMU N°27/2024, encomendó a la Contadora Fiscal General, C.P. Virginia Olga FRAILE; al entonces Asesor Jurídico, Dr. Hugo Gastón MARTINCO y al Asistente Privado de la Vocalía Técnica, Arq. Víctor Hugo BERNAT, evaluar la asignación de recursos profesionales conforme las incumbencias técnicas de cada Vocalía, proponiendo a los miembros del Equipo Interdisciplinario de trabajo.

Que conforme lo expuesto, mediante Nota N°01/2024, Letra: SiGMU-EE, se puso en conocimiento del Cuerpo Plenario de Miembros el equipo que llevará adelante la Auditoría aludida.

Que, en consecuencia, el Equipo Interdisciplinario de Trabajo, emitió el Informe Preliminar N°01/2024, Letra SiGMU-EE, por el que se detallaron los procedimientos de auditoría que correspondería aplicar, a fin de llevar adelante la labor encomendada, siendo aprobado por la Resolución Plenaria SiGMU N°41/2024.

Que en orden 41 se ha incorporado al expediente de referencia el Informe Parcial de auditoría N° 1/2025, Letra SiGMU-E.E., relacionado con el Examen Especial ordenado por la Resolución Plenaria SiGMU N° 27/2024.

En este contexto, se considera pertinente designar a la Asesora Contable, CP. Bárbara GASSMANN, como nueva auditora, dado que la C.P. Olga

///.3...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.3...

Virginia FRAILE ha cesado en sus funciones dentro de la Sindicatura.

Que asimismo, para sustentar adecuadamente el resultado final del Examen Especial y dotar a este Cuerpo de las herramientas necesarias para dictar una Resolución Plenaria debidamente fundada, deviene conveniente requerir a la Auditora Contable, que amplíe la exposición de las conclusiones alcanzadas en el Punto III.-b, relativo al Análisis Contable del Informe Parcial N° 01/2025, Letra SiGMU-E.E., conforme los objetivos y procedimientos de Auditoría descritos en el Informe Preliminar N° 1/2024, Letra SiGMU-EE, aprobado por la Resolución Plenaria SiGMU N° 41/2024.

Que los suscriptos están facultados para dictar el presente acto administrativo, reuniendo el quórum necesario en virtud de los artículos N° 204 y N° 207 de la Carta Orgánica Municipal, así como el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DESIGNAR a la Asesora Contable C.P. Bárbara GASSMANN, DNI N°32.336.126, como nueva Auditora Contable “*AD HOC*” en el marco del Examen Especial ordenado por la Resolución Plenaria SGM N°18/2014, que tramita en el Expediente Electrónico SGM-E-46-2024, caratulado: “*MODALIDAD Y COMPOSICIÓN DEL BOLETO DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS INSTRUMENTADO POR DM N°297/2024*”. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. – REQUERIR a la Auditora Contable ampliar la exposición de las conclusiones alcanzadas en el Punto III.-b, relativo al Análisis Contable del

///.4...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.4...

Informe Parcial N° 01/2025, Letra SiGMU – E.E. en los términos planteados en los objetivos y los procedimientos de Auditoría descriptos en el Informe Preliminar N°1/2024, Letra SiGMU E.E. aprobado por la Resolución Plenaria SiGMU N°41/2024. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR a los interesados con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 4°. - REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 16 /2025.-

SiGMU

Ing. Martín GESS.
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Ing. Marina M. AGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia